

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUIO
A PAGAR
CANT. N° 1.350.000
DIRECCIÓN
GENERAL
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.536

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1101 21-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada, al cargo de Director de la Coordinación Administrativa Contable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. C.P.N. DANIEL ANÍBAL RATTA D.N.I. N° 24.426.014 a partir del 31 de Julio del año en curso.

DECRETO N° 1102 21-07-17

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del 1 de agosto del año en curso al Sr. DR. GUSTAVO RAFAEL MERCADO, D.N.I. N° 25.462.510 en el cargo de Director de la Coordinación Administrativa Contable dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo Categoría 20° de la Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del cual es titular el mencionado agente.

DECRETO N° 1103 21-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada, al cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al Sr. DR. GUSTAVO GASTÓN FERNANDO NOGUERA, D.N.I. N° 18.599.292 a partir del día 01 de julio de 2017.

DECRETO N° 1104 21-07-17

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la DRA. LAURA CECILIA ASSANDRI, D.N.I. N° 31.399.782, en el cargo de Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliar dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo Categoría 20° de la Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del cual es titular la mencionada agente.

DECRETO N° 1105 -MHF- 21-07-17

ARTÍCULO 1°: Prestar conformidad a la Liquidación de Dividendos practicada por el Banco de San Juan S.A., correspondientes al Ejercicio Año 2016, a percibir por el Gobierno de la Provincia de San Juan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y TRES

CENTAVOS (\$ 201.461.200,43), debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 600-211017-6 radicada en Banco de San Juan S.A., Sucursal Casa Matriz, de titularidad del Gobierno de la Provincia de San Juan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1106 -MG- 21-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE POCITO", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1107 -MG- 21-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CULTURAL ARAUCANA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1108 -MG- 21-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL BARRIO BANDERA ARGENTINA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1109 -MG- 21-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PRESENTE", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1110 -MG- 21-07-17

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 392.405,02).

DECRETO N° 1111 24-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Acuerdo de Mediación, que como anexo forma parte integrante del presente



Decreto, celebrado ante las Mediadoras designadas Dra. Lilia PALMA y Dra. Virginia AGUILAR PRIETO, en actuaciones N°16.976/16 (Autos N° 126.863/CA), caratuladas: "ALESSI MIGUEL ÁNGEL C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ MEDIACIÓN PREVIA OBLIGATORIA - LEY N° 883-A (ANTES LEY N° 7.675)", originarias del Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, entre el Requirente, Miguel Ángel ALESSI, con el patrocinio letrado del Dr. Waldino Julio ACOSTA ZAPATA, por una Parte y por la otra, la Parte Requerida, Provincia de San Juan, representada por la Dra. Mirta Alicia FLORES y la Ministra de Turismo y Cultura, Lic. Claudia Alicia GRYNSZPAN.

DECRETO N° 1112 24-07-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial a los Señores Pilotos Matías GALLARDO, y Santiago LABADO, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benitez (Santiago), con funcionarios el día 25/07/17 a las 20:00 hs. regresando a la Provincia de San Juan el día 26/07/2017 a las 20:00 hs.

DECRETO N° 1113 -MG- 24-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GAUCHA CEFERINO NAMUNCURA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1114 -MG- 24-07-17

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, en cargo vacante de Sub-Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Subalterno, al alumno egresado en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detalla:

En el Escalafón Penitenciario Personal Sub-Alternativo

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO
NIETO ESCUELA, Fernando José	37.506.800	Sub-Ayte. de Guardia

DECRETO N° 1115 -MG- 24-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PILARES", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1116 -MG- 24-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BAUGUA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1119 -MG- 25-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "UNIÓN Y LIBERTAD ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1120 -MG- 25-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO PIE DE PALO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1121 -MG- 25-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB CHIMBAS", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1122 -MM- 26-07-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Centro de Investigaciones para la Prevención de la Contaminación Ambiental Minero Industrial dependiente del Ministerio de Minería, agentes varios que se consignan en el ANEXO .

DECRETO N° 1123 -MM- 26-07-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Fiscalización y Control Ambiental Minero dependiente del Ministerio de Minería, a agentes varios que se consignan en el ANEXO .

**DECRETO N° 1124 -MM- 26-07-17**

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Minería, que en cada caso se indica, a agentes varios que se consignan en el ANEXO .

DECRETO N° 1085 -ME- 18-07-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 11.678,16.-). a favor de la Sra. Nanci Edith ALÉ, D.N.I. N° 12.857.981, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de: Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Suplente, -Jornada Completa, de la Escuela "Eusebio Segundo Zapata"-Jornada Completa, durante el período comprendido entre el 30 de Octubre hasta el 03 de Diciembre de 2014, conforme a la planilla de liquidación obrante en las actuaciones enunciadas en esta norma legal.

DECRETO N° 1086 -MDHyPS- 18-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1087 -MDHyPS- 18-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1088 -MG- 19-07-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Señora Olga Filomena BATTIAS, D.N.I. N° 11.235.295, con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 0366-MG-16, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1089 -MHF- 19-07-17

ARTÍCULO 1°: Designar, a partir del día 19 de Julio de 2017, al Sr. Javier Oscar NEGRI, D.N.I. N° 16.469.172, en el cargo de Subsecretario de la Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DECRETO N° 1090 -MPyDE- 19-07-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio de Comisión de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por el Lic. Andrés Díaz Cano y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, representado por el Dr. Isaac Abecasis, por el que se prorroga por el término de un (01) año, la Comisión de Servicios del Sr. Federico Antonio Puga, D.N.I. N° 30.116.630, agente categoría 12° de Planta Permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, dispuesto por Decreto N° 550- MPyDE/16 y que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1091 -MHF- 19-07-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$343.898,00), a favor de la Universidad Nacional de San Juan, por aplicación del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad Vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.



DECRETO N° 1092 -MDHyPS- 19-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1093 -MDHyPS- 19-07-17

ARTÍCULO 1°.- Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Emergencia y Asistencia Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1094 -MDHyPS- 19-07-17

ARTÍCULO 1°: Promociónase a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Residencia para Adultos Mayores Eva Duarte de Perón dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que en cada caso se indica, a personas varias que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 1095 20-07-17

ARTÍCULO 1°.- Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 313.688,54).

DECRETO N° 1096 20-07-17

ARTÍCULO 1°.-Promocionar, a partir del 01 de Agosto de 2017, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo,

dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, que en cada caso se indican, a las personas varias que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1097 -MIySP- 20-07-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 0595-DPV-2017 de fecha 02/06/2017, a través de la cual la Dirección Provincial de Vialidad modifica del Anexo I de la Resolución N° 0496-DPV-2016, ratificada por Decreto N° 1119-MPeI-2016, la inscripción de dominio de la parcela N.C. N° 05-46-960171, de propiedad de Rodríguez, Aldo Miguel y, donde decía: "FR N° 05-7225-Rb.6-As4-2013", ahora dice: "FR N° 05-7525-Rb.6-As4-2013"; y, desafecta, por estrictas razones técnicas, de la Declaración de Utilidad Pública y Afectación a Expropiación oportunamente dispuesta en dicha resolución, la parcela N.C. N° 05-38-165408, de propiedad de Begüe de Ranea, Eugenia Clementina, Begüe de Castellano, Clotilde Elena y Begüe, Enrique Bernardo y Rene Juan Francisco, suprimiéndola del Anexo I de la Resolución N° 0496-DPV/2016. Déjase constancia que la Resolución N° 0595-DPV/2017 pasa a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo.

DECRETO N° 1099 -MG- 20-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "FUNDACIÓN VAMOS MAS ALLÁ", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1100 -MG- 20-07-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SANJUANINA DE GUIAS DE TURISMO Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en Expediente N° 501-2609-C-13 identificado según SIGED N° 501-002609-2013, se ha dictado la **Resolución N° 004410-IPV-17**, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Dar de baja a la Sra. ROSA DEL CARMEN CORTÉZ, M.I. N° 29.566.191, en razón de su fallecimiento, quedando en consecuencia excluida del Registro de Postulantes a vivienda seleccionada por sorteo en el BARRIO IGLESIA - CONJUNTO I - DPTO. IGLESIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°, 3° y 4°: De forma.

Fdo. Arq. Juan Pablo Notario, INTERVENTOR Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 12.911 Octubre 12-13. \$ 168.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN FRANCISCO III", a la audiencia pública a realizarse el día 17 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs. en las instalaciones del Nodo Turístico de Pismanta - Dpto. Iglesia, peticionada por la empresa GT INGENIERÍA S.A., A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de

Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Ssector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

SRA. MARIA ALEJANDRA CANO - Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 56.456 Octubre 12/17. \$ 900.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

"EXPEDIENTE N° 802-0451-2017"

CONCURSO DE PRECIOS N° 32/17, ART.69° Inc. 2 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 1368-H.P.D.G.R.-17, de fecha 03 de Octubre de 2017.-

OBJETO: APERTURA Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO SOLICITADO POR MANTENIMIENTO DESTINADO A PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EX PABELLÓN QUIRÚRGICO, SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA, SECCIÓN KINESIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.D.G.R..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **20/10/2017 a las 09:00HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.899 Octubre 11/13. \$ 450.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020-2017

EXPTE N° 1500-2332-S-2017

RESOLUCIÓN N° 1445-SD-2017

DÍA DE APERTURA: **19 DE OCTUBRE DE 2017.-**

HORA: **09:30 HS.-**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, INDUMENTARIA, PREMIACIÓN, GRÁFICA, INSUMOS Y SERVICIO VARIOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS EVITA ETAPA NACIONAL DE ADULTOS MAYORES A DESARROLLARSE DESDE EL DÍA 14 AL 18 DE NOVIEMBRE EN NUESTRA PROVINCIA.

APERTURA: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR DEL 12 DE OCTUBRE HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (PESOS TRES MIL). RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 12.907 Octubre 12-13. \$ 295.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON -

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1373-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017.-

"EXPEDIENTE N° 802-2222-17"

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.
DESTINO: SOLICITADO POR SERVICIO DE

FARMACIA Y DROGUERÍA PARA SERVICIOS DE ANESTESIA, PEDIATRÍA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **25 DE OCTUBRE DE 2017 - HORA: 09:00.**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.908 Octubre 12-13. \$ 280.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1370-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2017.-

"EXPEDIENTE N° 802-2245-17"

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **25 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 09:30.**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 12.909 Octubre 12-13. \$ 278.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR RESOLUCIÓN N° 1367 -H.P.D.G.R.-17, DE
FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017.-

“EXPEDIENTE N° 802-2129-2017”

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESTUFA GASEADA
SOLICITADO POR INGENIERÍA CLÍNICA
DESTINADO A SECTOR BACTERIOLOGÍA DEL
SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE
ESTE H.P.D.D.G.R..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
23/10/2017 a las 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1500.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS :
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)
1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE
H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar . Si el día en que
debe operarse la apertura de la Contratación,
resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer
día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.910 Octubre 12-13. \$ 285.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

Expte. N° 300-10127-U-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2017, Resolución
N° 8169-ME-17, para el **día 20 de Octubre del año
2017, a las 13 horas**, en la Sala 2 ubicada en 2° Piso
- Núcleo 3 del Centro Cívico; para la adquisición de:
"Equipamientos de Robótica Educativa para Nivel
Medio, Programas de Desarrollo de la competencia
lectora y programas de desarrollo de la competencia
matemática con su respectiva capacitación a docentes
y soporte técnico-pedagógico durante un año
destinadas a Escuelas Técnicas y Agrotécnicas de la

Provincia de San Juan". El Pliego de Bases y
Condiciones -

Lista de Detalles Adicionales Anexo I- Causales de
Rechazo, Anexo II- Nota de Pedido y Anexo III-
Especificaciones Técnicas, tiene un valor de Pesos
CINCO MIL (\$ 5.000,00) el formulario de depósito y
el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina
de UEJ-INET (Unidad Ejecutora Jurisdiccional), sita
en Centro Cívico - 2° Piso, Núcleo N° 4 en horario de
7:00 a 13:00 horas.

Cta. Cte. 12.902 Octubre 12-13. \$ 290.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/17

EXPEDIENTE N° 604-5386-S-17

Llámesse a Licitación Privada N° 10/17, para el **día 19
de Octubre** del corriente año a las **09:00 horas**, en
dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia
y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-
Ciudad, para la contratación de servicio de coffe
break, Predio, Sonido y Montaje de escenario, con
destino el “XI Congreso de Niños, Niñas y
Adolescentes” organizado por la Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia. Valor de Pliegos de Bases y
Condiciones es de \$ 1.000 que deberá ser depositado
en Cta. N° 020-221844-8 del Banco San Juan. Ante
cualquier consulta referente, dirigirse a División
Compras de la mencionada Repartición de lunes a
viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolome

Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Cta. Cte. 12.912 Octubre 13. \$ 115.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIAS A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª. y 2ª. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea
General Ordinaria para el **día 31 de Octubre de 2017,
a las 9:30 horas**, en la sede social de **Los Abedules
S.A.**, en calle Santa Fe 117 Oeste, 2° B, San Juan, para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta
de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2° Explicación de los motivos por los cuales la
Asamblea General Ordinaria para considerar los
estados contables correspondientes al ejercicio
finalizados al 30/04/2017 se realiza fuera del término
legal estipulado.

3° Tratamiento de los estados contables



correspondientes al período finalizado el **30 de Abril de 2017** y la totalidad de la documentación prevista por Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.

4° Consideración del aumento de Capital Social por la suma de \$ 1.093.415,59 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE COM 59/100).

5° Otorgamiento de autorizaciones.

EL DIRECTORIO

NOTA: Comunicar la asistencia a la Asamblea según el Art. 238 de la Ley 19.550.

Segunda Convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, conforme al Art. 237 de la Ley 19.550 y Art. 13 de los estatutos sociales.-

N° 56.839 Octubre 09/13. \$ 1.050.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN CIVIL CLEARING DE CRÉDITOS
DEL COMERCIO
DE SAN JUAN
CO.DE.SA

Señores Socios: Conforme a lo establecido en los Arts. 23° y 24° de los Estatutos Sociales, convócase a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el **día Lunes 31 (Treinta y uno) de Octubre de 2017, a las 20:30 hs.** en primera citación y a las **21:30 hs.** en segunda, en el local de Avda. Rioja 41 Sur, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, correspondiente al ejercicio económico N° 55 iniciado el 01/09/16 y cerrado el 31/08/17.
- 3) Elección de cinco (5) miembros titulares por el término de dos (2) años y de dos (2) suplentes por el término de un (1) año para integrar la Comisión Directiva.
- 4) Elección de tres (3) revisores de cuenta, por el término de un (1) año.

Art. 10°: Para ser elegido miembro titular o suplente de la Comisión Directiva se requiere ser: Propietario de Empresa asociada o mandatario expreso de la misma, pudiendo tener una sola representación; tener una antigüedad de un año como asociado de CO.DE.SA., no pudiendo ser elegidos los que se encuentren suspendidos o en mora con la entidad; ser mayor de edad.-

Fdo: Sr. José Sanguedolce - Secretario

N° 56.936 Octubre 13. \$ 240.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por el plazo de seis días al señor PETER MICHEL ROTH MUNGUIA, en autos N° 50.213, caratulados: "JURY, SANDRA ELIZABETH C/ROTH MUNGUIA, PETER MICHEL - S/Divorcio". Hágase saber que se lo cita para que en el término de seis días comparezca y conteste demanda, bajo apercibimientos de los Art. 40, 58 del C.P.C.. Publíquese por seis días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 56.939 Octubre 13/23. \$ 500.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, hace saber que en autos N° 4621, "VIÑAS DE COCHAGUAL S.R.L. - S/Concurso Preventivo"; N° 4773, "ROMERO, ROBERTO - S/Concurso Preventivo" y N° 4774, "VARAS, ALICIA NÉLIDA - S/Concurso Preventivo", se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente expresa: San Juan, 15 de Septiembre de 2017. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar finalizado el Concurso, dando por concluida la intervención de la Sindicatura -con excepción de las incidencias pendientes que requieran su intervención -, valiendo la presente como resolución de la conclusión del concurso, y a los efectos que hubiere lugar se deja aclarado lo dispuesto por el Art. 59 de la L.C.Q., que el proceso concluye con el cumplimiento total del acuerdo. Se aclara que el Sr. Síndico seguirá actuando como controlador del cumplimiento del acuerdo.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 56.942 Octubre 13. \$ 120.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en autos N° 5140, caratulados: "BECHER, OMAR ENRIQUE - Propia Quiebra", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de agosto de 2017.



RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. OMAR ENRIQUE BECHER, DNI N° 10.174.155. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 13 de Noviembre de 2017. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de Pesos Ochocientos Seis (\$ 886,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 28 de Diciembre de 2017. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 16 de Marzo de 2018. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.- Sujeto Actualización de Fechas. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Arturo Elías Manzur, con domicilio en calle Catamarca 440 Sur, 1° Piso "B", Capital, horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs.- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3156 Octubre 13/20. Eximido.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan**, con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. PEDRO HUGO GUEVARA DNI: 11.363.715, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos N° 30454/15, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GUEVARA PEDRO HUGO S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **19 DE ABRIL DE 2016**. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. GUEVARA, PEDRO HUGO, Documento Nacional Identidad 11.363.715, al pago de la suma de pesos UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.135,54), más los intereses y costas fijados en los considerandos, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 340,66, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 151-I). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto.

Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.)

Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.903 Octubre 12-13. \$ 780.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. ALFREDO LIBERATO ANDRADE N° Libreta de Enrolamiento 7938349, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos N° 10081/15, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ANDRADE, ALFREDO LIBERATO S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **7 DE ABRIL DE 2017**. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. ANDRADE, ALFREDO LIBERATO, Libreta de Enrolamiento 7938349, al pago de la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.425,99), más los intereses y costas fijados en los considerandos, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 427,79, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado.

Asimismo deberá acompañar copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto. Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.).

Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.904 Octubre 12-13. \$ 830.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. ADRIANA E. DE LEON DE BERON N° Identificación Tributaria 27-04500255-7, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos N° 11017/12, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/DE LEON DE BERON ADRIANA E. S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **8 de Junio de 2017**. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. DE LEÓN DE BERON ADRIANA E., Identificación Tributaria 27-04500255-7, al pago de la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.348,23), más los intereses y costas fijados en los considerandos, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 404,66, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado. Asimismo deberá acompañar copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto.

Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición d excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.)

Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero, Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.905 Octubre 12-13. \$ 838.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan** con asiento en Rivadavia ha ordenado publicar el presente edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a los efectos de citar al Sr. **ELEAZAR ADOLFO ECHEGARAY** DNI: 3145143, para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de Ausentes, **en Autos N° 18230/14, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ECHEGARAY, ELEAZAR ADOLFO S/EJECUCIÓN FISCAL**, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia, **20 DE AGOSTO DE 2014. RESUELVO:** I) Hacer lugar a la demanda de ejecución fiscal entablada por la Provincia de San Juan, condenando al Sr. ECHEGARAY, ELEAZAR ADOLFO, Documento Nacional Identidad 3145143, al pago de la suma de pesos UN MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.114,54), más los intereses y costas fijados en los considerando, II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto librese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 334,36, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del Art. 40 del C.P.C. , y oponga excepciones (Art. 93 de Ley 3908 y 8046). Se le hace saber que al momento de comparecer y en su caso de oponerse a la sentencia, el demandado, en la primera presentación deberá abonar el 0,75% del monto reclamado más 60 U.T. en concepto de impuesto de justicia y sellado de actuación (Cfr. Art. 505 Ley 8037, Art. 236 Inc. e de la Ley 3908 y Ley Anual Tributaria vigente), bajo apercibimiento de no dar trámite al escrito y ordenar la continuación del proceso según su estado.

Asimismo deberá acompañar copias correspondientes Confr. Art. 121 del C.P.C. bajo apercibimientos previsto.

Además la falta de acreditación de la oportunidad del planteo de defensa ha de considerarse requisito de admisibilidad de la oposición de excepciones, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias (Art. 36 del C.P.C.)

Fdo. Dra. Ana Valeria Guerci Romero-Juez de Paz Letrada de Rivadavia.-

Cta. Cte. 12.906 Octubre 12-13. \$ 850.-

REMATES**EDICTO**

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, **en autos N° 4074, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ARREDONDO ALAFERTE, MIGUEL ÁNGEL - S/Ejecución Prendaria Monitoria"**, martillero Jorge Daniel Leveque, en domicilio de calle Jujuy N° 16 Norte, Ciudad, San Juan, rematará el **día 25 Octubre de 2017 a las 10,30 hs.**, el automotor Dominio LVE 530, Marca VOLKSWAGEN, Tipo sedán 5 puertas, Modelo GOL TREND 1.6, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZ952380, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB05U6DT134404, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 63.063,84, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de Ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: patentes hasta la 8va. cuota de 2017, \$ 19.904,73, Multas: \$ 6.472,27. Exhibición, domicilio Jujuy 16 Norte, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs.-

Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días.- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. Javier A. Vazquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 56.862 Octubre 11/13. \$ 550.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial Especial N° 1**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, **en autos N° 21.349, caratulados "BODEGAS Y VIÑEDOS TUCUMA S.A. - S/Directorio"**, publíquese por un día en el Boletín Oficial, la designación de las autoridades del Directorio, por Acta de Asamblea de fecha 30/06/2017, el cual queda conformado: Presidente: Baltasar Isidro Sánchez, CUIT 20-07941157-5; Vicepresidente: Miguel Osvaldo Sánchez, CUIT 20-07808362-0 y Director: Carlos Salvador Sánchez, CUIT 20-11252110-1.- Autoridades son electas por el período que va desde el

01/07/2016 al 30/06/2019.- CUIT Social: 30-55268523-3.- San Juan, de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.946 Octubre 13. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juez Comercial**, Dr. Javier Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.016, caratulados “Ballestrinque S.R.L. - S/Ins. de Contrato Social”**, se ha ordenado la publicación por un día. Constitución: 1) Socios: El Sr. Francisco Javier Rodríguez Euliarte, DNI: 35.505.801, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 16/01/1991, estado civil: soltero, ocupación: Empleado, domicilio Maipú 646 Oeste, Capital, San Juan y la Srta. Ana Elizabeth Rodríguez Euliarte, DNI: 37.741.513, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 30/09/1994, estado civil: soltera, ocupación: Empleada, domicilio: Maipú 646 Oeste, Capital, San Juan.- 2) El contrato social fue suscripto el día 14 de Marzo de 2017.- 3) Denominación: BALLESTRINQUE SRL.- 4) Domicilio Social: Maipú 668 Oeste, Capital, San Juan.- 5) Objeto: Consultora de Ingeniería, Geología, Geotecnia y Geofísica. Representación técnica, como proyectos, dirección de obras públicas y privadas, bajo cualquier sistema o régimen jurídico, efectuar mensuras, trabajos de topografía, proyectos, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos en todo lo referente al presente rubro. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los productos necesarios para el giro social, referidos en los presentes incisos del objeto, en especial maquinas, artefactos mecánicos, eléctricos, electrónicos, ópticos e implementos, sus accesorios y repuestos, herramientas e instrumental científico y técnico. Representaciones y Comisiones: Mediante la representación de sistemas y maquinarias para ser aplicada a la actividad agro industrial, construcción, actividad minera, petróleo y gas, energía, agua, patentes de invención, derechos o sistemas de elaboración, alquileres, permuta o venta. Servicios: Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales. Servicios Geofísicos terrestres, aéreos, marinos y la aplicación de todo método que implique determinar los parámetros físicos del suelo, roca, agua, atmósfera y material u construcciones. Servicios Geológicos, determinación de características geológicas, hidrogeológicas, geotécnicas, litológicas,

petrográficas, mineralógicas, de terrenos o macizos rocosos, ensayos de suelos, rocas y materiales, impacto ambiental. Podrá alquilar o arrendar a terceros equipos, maquinas, herramientas, rodados y cualquier otro bien de propiedad de la empresa y referidos al objeto social. Realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil, eléctricas, electrónicas, y electromecánicas, públicas o privadas, relevamiento y diseños de los sistemas, prestación de servicios; promover y explotar su ejecución; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de las plantas o sistemas proyectados; promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en las licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Asesoramiento: Brindar todo tipo de asesoramiento general, estudios, valuaciones, arbitrajes y peritajes con exclusión de lo reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Asesoramiento de obras de civiles, viales, mineras, remediación ambiental para concursos y licitaciones. Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones y/o concurso de precios: a) Como contratista titular; b) Como contratista subtítular compartiendo la licitación, contratación y concurso de precios con terceros y c) Como subcontratista para provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro, a los entes estatales, empresas privadas y usuarios. Dentro de estos elementos mencionados se incluyen maquinas viales e industriales. Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines, sean públicos o privados, en industrias siderúrgica, minera, petroquímica, petróleo, gas, energía, agua, agrícola y ganadera. Asesoramiento para la concurrencia y concursos de precios a empresas privadas y/o contratistas del estado; realización de estudios y proyectos técnicos, estudios de factibilidad y financieros. Realizar por cuenta propia o de terceros la construcción o fabricación de todo material de obra geofísica, metalúrgica, mecánica, electromecánica, eléctrica y electrónica. Explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propio o de terceros y servicios vinculados con el



ramo geofísica, geología, geotecnia, civil, vial y minería. Comerciales: Compra, venta importación, exportación de mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto.- 6) Duración: Treinta años a contar desde su inscripción.- 7) Capital Social: \$ 120.000,00.- 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por el Gerente el Sr. Alfredo Eduardo Rodríguez, DNI 16.469.657, con domicilio en calle Maipú 646 Oeste, Capital, San Juan.- 9) Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar.Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 56.940 Octubre 13. \$ 740.-

USUCAPIÓN

EDICTO

ALTA GRACIA. En los autos **caratulados "LA OLIVARERA ARGENTINA S.A. - S/Usucapión"**, Expte. N° 1230484, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba), cita y emplaza a los señores Zonda Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera ... y a todos quienes se consideren con derechos sobre los lotes de terreno que conforme al Plano de Loteo U-586 de la Dirección General de Catastro, se encuentran ubicados en el lugar denominado La Lagunilla, Pedanía Lagunilla, Departamento Santa María, de esta Provincia de Córdoba y que en un plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Alberto Meijide Lavignase en el año mil novecientos cincuenta y cinco, agregado a la escritura número doscientos quince del Protocolo a cargo del Escribano Raúl Jorge Casas en el año mil novecientos sesenta, constan de las siguientes dimensiones y colindancias, y se designan como: (1) Lote Diez (10) de la Manzana Siete (7). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401830, que mide 75,41 metros en su frente al Sud Este, 68,41 metros en su contrafrente al Nord Oeste. 165,99 metros en su costado Nord Este, 126,36 metros en su costado Sud Oeste, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este calle pública, Nord Oeste con parte de los lotes 7 y 12, Sud Oeste lote 11, Nord Este lote 9.- (2) Lote Once (11) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula 1401859 que mide 120,04 metros en su frente al Sud Este, 66,19 metros en su costado que también es frente al Sud Oeste, 103,87 metros al Nord Oeste y 126,36 metros al Nord Este, Superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles públicas, Nord Este con lote 10 y al Nord Oeste con parte del lote 12.- (3) Lote Doce (12) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio

consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401870, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Pública, Nord Este con fondos del lote 7, Nord Oeste lote 13 y Sud Este lote 11 y parte del lote 10. (4) Lote Trece (13) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401871, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 6, Nord Oeste lote 14 y Sud Este lote 12.- (5) Lote Catorce (14) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401872, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados y linda: Sud Oeste calle Pública, Nord Este con fondos del lote 5, Nord Oeste lote 15 y Sud Este con lote 13.- (6) Lote Quince (15) de la Manzana Siete (7), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401873, que mide 72,85 metros en su frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este, 137,72 metros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando: Sud Oeste calle Pública, Nord Este fondos del lote 4, Nord Oeste Lote 16 y Sud Este con lote 14.- (7) Lote Uno (1) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401875, con frente al Nord Este mide 66,63 metros, su costado Nord Oeste, que también es frente está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 40,59 metros y el 2o mide 92,82 metros, su costado Sud Oeste mide 75,55 metros y al Sud Este mide 129,91 metros superficie: 10.004 metros cuadrados, lindando: Nord Oeste y Nord Este con calles Públicas, Sud Oeste lote 12 y al Sud Este con lote 2.- (08) Lote Dos (2) de la Manzana Ocho (8). cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401876, que mide su frente al Nord Este 77,34 mts, su contrafrente al Sud Oeste 77,33 metros, su costado Sud Este 128,81 metros y su costado Nord Oeste 129,91 metros superficie: 10.000 metros cuadrados, lindando al Nord Este con calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 11, Sud Este con lote 3 y al Nord Oeste con lote 1. (9) Lote Tres (3) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533. Reconvertido en Matrícula N° 1401877, que mide: su frente al Nord Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° mide 63,11 metros y el 2° 14,94 metros su contrafrente al Sud Oeste mide 78,01 metros, su costado Sud Este mide 126,96 metros y su costado Nord Oeste mide 128,81 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados,



lindando: Nor Este calle pública, Sud Este con lote 4, Sud Oeste con fondos del lote 10, Nor Oeste con lote 2, (10) Lote Cuatro (4) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401878, que mide: su frente al Nor Este 80,56 metros, su contrafrente al Sud Oeste 80,40 metros su costado Sud Este 121,83 metros y su costado Nor Oeste 126,96 metros; superficie: 10.001 metros cuadrados, lindando Nor Este calle Pública, Sud Oeste con fondos del lote 9, Sud Este con lote 5 y al Nor Oeste con lote 3, (11) Lote Seis (6) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401879 y mide: su frente al Nor Este está formado por una línea de tres tramos, el 1° de 62,35 metros el 2° en dirección hacia el Norte de 26,29 metros y el 3° con rumbo Nor Este de 77,70 metros; su contrafrente al Sud Oeste 114,25 metros, su costado Nor Oeste 112,03 metros, su costado Sud Este está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 12,73 metros y el 2° de 56 metros, superficie 10.999 metros cuadrados, lindando: al Nor Este y Sud Este con calles Públicas, al Sud Oeste con parte del lote 7 y al Nor Oeste con parte del lote 5.- (12) Lote Siete (7) de la Manzana Ocho (8), cuyo Dominio consta al número 30523. Folio 35.505 año 1954. Planilla 28.533. reconvertido en Matrícula N° 1401886. con frente al Sud Este formado por una línea de tres tramos, el 1° de 80,73 metros, el 2° de 95,65 metros y el 3° de 6,84 metros: su contrafrente al Nor Oeste está formado por una línea de dos tramos, el 1° de 23,72 metros el 2° de 130 metros; su costado Nor Este tiene 114,25 metros y su costado Sud Oeste, que también es frente al Sud Oeste, 18,15 metros; superficie: 10.000 metros cuadrados. lindando: al Sud Este y Sud Oeste con calles Públicas, Nor Este con lote 6 y al Nor Oeste con parte del lote 5 y lote 8. (13) Lote Diecisiete Prima (17) de la Manzana Once (11), cuyo Dominio consta al número 30523, Folio 35.505 año 1954, Planilla 28.533, reconvertido en Matrícula N° 1401891 con las siguientes dimensiones: su frente al Sud Este mide 149,72 metros; su contrafrente al Nor Este 234,88 metros; su costado Sud Oeste 216,31 metros y su costado Este-Sud Este que también es frente 134,77 metros; superficie: 31.987 metros cuadrados para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 97 del C. P. C de la Provincia de Córdoba). Alejandro Daniel Reyes, Secretario.-

N° 56.451 Octubre 11/25. \$ 14.000.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 118.904, "ÁLVAREZ, ÁNGEL OSCAR Y GÓMEZ, NILDA CARLINA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita a los herederos de Víctorio Lorenzo Salome en el carácter de titulares registrales del bien inmueble que se pretende usucapir: a la Sra. María Argentina Navarro Espejo de Clemenceau y/o sus herederos y a los herederos de Doralinada Emperatriz Navarro, todos en carácter de

terceros interesados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Corrientes 43 Sur, Oeste, Rivadavia, N.C. 02-36-800740, limita y mide NORTE: NC. 02-36-310, 50 m; SUR: Con inmuebles NC 02-36-770720; 02-36-770730; 02-36-770740; y 02-36-800750, 57,08 m; ESTE: Calle Corrientes, 10,14 m y OESTE: NC 02-36-810710, 9,89 m; Superficie: 576,64 m², casa habitación, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.- Publicación por dos días. San Juan, 30 de Agosto de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.919 Octubre 12-13. \$ 300.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 93.958, caratulados "SARMIENTO, WALDO - S/Prescripción de Adquisitiva-Actuaciones de Reconstrucción", ha dictado la Resolución que dice: San Juan, 29 de Agosto del 2008. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que Waldo Sarmiento, ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Mendoza esquina Calle 14, La Rinconada, Dpto. Pocito, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Número 1656, Folio 56, Tomo 5, Año 1945, Dpto. Pocito, siendo su Nomenclatura Catastral N° 05-52/650580. Según plano de mensura n° 05/5128/06 el inmueble limita y mide: NORTE: Puntos 2-3, limita con parcela N.C. 05-52/660580, mide 49,31; ESTE: Puntos 3-4, limita con parcela N.C. 05-52/650590, mide 10,00 m; SUR: Puntos 1-4, limita con la parcela N.C. 05-52/650570, mide 49,50 m; OESTE: Puntos 1-2, limita con calle Mendoza, mide 10,17 m; Tiene una superficie según mensura de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados. 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de Waldo Sarimento, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo.: Dra. Victoria Myriam Bettio, Juez.

Aclaratoria: San Juan, 17 de Septiembre del 2008. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)



Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por el apoderado de la actora; 2) Consecuentemente con ello en la parte del resolutorio de la sentencia obrante a fs. 54/58 en el Pto. 2 donde dice: Nomenclatura Catastral N° 05-52/650580 debe agregarse (N.C. posesoria 05-52/651581-P); incluir como punto 4 lo siguiente: Ordenar se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutoria de la presente; y por último, corregir el error material en el que se ha incurrido en el Pto. 3 y donde dice: Sarimento que diga Sarmiento.- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.-

Fdo.: Dra. Victoria Myriam Bettio, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 56.920 Octubre 12-13. \$ 600.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BOFFA, ANUNCIATA DORA (D.N.I. 8.096.429) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.569, caratulados "BOFFA, ANUNCIATA DORA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 4314)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.941 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TERESA LYDIA IBAÑEZ, **en autos N° 160.988, caratulados: "IBAÑEZ, TERESA LYDIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.948 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ÁLVAREZ, RAMÓN HERIBERTO D.N.I. N° 3.148.172 y OLIVERA, ARGENTINA AURELIA y/o OLIVERA, ARGENTINA D.N.I. N° 8.067.863 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.560, caratulados "ÁLVAREZ, RAMÓN HERIBERTO Y OLIVERA, ARGENTINA AURELIA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 56.935 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.666, caratulados "PACHECO PELAYES, ALDO LUIS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PACHECO PELAYES, ALDO LUIS. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.933 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2871/17, caratulados "ÁLVAREZ, HUMBERTO MODESTINO Y DÍAZ, ROSALÍA YOLA - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ, HUMBERTO MODESTINO Y DÍAZ, ROSALÍA YOLA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en



días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.944 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos N° 4134/17, caratulados: "CUELLO, ANA NOEMÍ - S/Sucesorio". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de: CUELLO, ANA NOEMÍ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 9 de Octubre de 2017. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.930 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTELICITA ESTHER CEBALLOS, en autos N° 17.811, caratulados: "CEBALLOS, ESTELICITA ESTHER - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Julio de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvana B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 56.929 Octubre 13/18. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, MARÍA en autos N° 95.645, caratulados "ENRIQUE, VICENTE ORLANDO; GONZÁLEZ, ERMINIA Y GONZÁLEZ, MARÍA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Septiembre de 2017. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 56.950 Octubre 13. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSENBAUM VDA. DE GELMAN, JULIA en autos N° 162.958, caratulados "ROSENBAUM VDA. DE GELMAN, JULIA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Octubre de 2017. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 56.459 Octubre 13. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. LACIAR, PABLO SALVADOR D.N.I. N° 23.567.171 en autos N° 162.710, caratulados: "LACIAR, PABLO SALVADOR - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Octubre de 2017. Dra. Maria Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 56.937 Octubre 13. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres SÁNCHEZ, SALVADOR D.N.I. N° 3.155.196 Y MALDONADO, MANUELA ROSALVA D.N.I. N° 8.076.463 en autos N° 152.905, caratulados: "SÁNCHEZ, SALVADOR Y MALDONADO, MANUELA ROSALVA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C..- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de Octubre de 2017. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 56.932 Octubre 13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS EUSTAQUIO MUÑOZ, D.N.I. 7.808.214 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.788, caratulados "MUÑOZ, CARLOS EUSTAQUIO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.931 Octubre 13/18. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERO, DURA DIEGO (D.N.I. 6.762.180) y CARRACEDO, MARÍA ELDA (D.N.I. 3.331.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 158.908, caratulados "HERRERO, DURA DIEGO Y CARRACEDO, MARÍA ELDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuário.-

N° 56.924 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORTEZ, OLGA NEMENCIA **en autos N° 162.463, caratulados: "CORTEZ, OLGA NEMENCIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.918 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GÓMEZ, ANA MARÍA **en autos N° 161.544, caratulados: "GÓMEZ, ANA MARÍA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido

aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.913 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, ZULMA FANY **en autos N° 159.749, caratulados: "SÁNCHEZ, ZULMA FANY - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Septiembre de 2017. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 56.907 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.447, caratulados "DÍAZ POZO, ADRIANA INÉS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de DÍAZ POZO, ADRIANA INÉS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.922 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ALEJANDRO MARÍN, D.N.I. 20.655.233 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 149.913, caratulados "MARÍN, MIGUEL ALEJANDRO - S/Sucesorio"**.



Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 56.916 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HOLARIO AGUILERA**, D.N.I. 6.729.306 y **VIRGINIA DOMÍNGUEZ**, D.N.I. 8.082.709 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.598, caratulados "AGUILERA, HOLARIO Y DOMÍNGUEZ, VIRGINIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 10 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 56.912 Octubre 12/17. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **PÁEZ, LIDIA ESTHER**, (D.N.I. 5.106.965) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 160.467, caratulados "PÁEZ, LIDIA ESTHER - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 56.898 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ÁNGELA VIRGINIA MOLINA**, **en autos N° 162.837, caratulados: "MOLINA, ÁNGELA VIRGINIA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que

ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.900 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SERGIO ANDRÉS CASTRO**, **en autos N° 161.051, caratulados: "CASTRO, SERGIO ANDRÉS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 56.888 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.751, caratulados "RIVEROS, ANTONIA RAQUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **RIVEROS, ANTONIA RAQUEL**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Octubre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 56.883 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 152.382, caratulados "MORALES, SERGIO FERNANDO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 69.788)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **SERGIO FERNANDO MORALES**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 56.882 Octubre 11/13. \$ 60.-



EDICTO

El Sr. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO en autos N° 160.614, caratulados "RODRÍGUEZ, RICARDO ALBERTO - S/Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 06 de Octubre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.891 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en los autos N° 155.561, caratulados "DÍAZ, RAÚL JOSÉ - S/Sucesorio", cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 21/09/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.449 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, en autos N° 9617/17, caratulados "OLGUÍN, ROQUE FLORENCIO Y TEJADA, ISABEL TORIBIA - S/Sucesorio". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988 O) y sus modificatorias.- San Juan, Albardón, 1 de Junio de 2017. Efectuada la inscripción, deberá ser notificado

mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 de C.P.C.- Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 56.903 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 21.075/B, caratulados: "ESPINOZA, EMMA YODALÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 9 de Junio de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 56.897 Octubre 11/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO BLANCO, D.N.I. 5.342.324 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.651, caratulados "BLANCO, GUSTAVO - S/Sucesorio (Cuerda floja autos N° 133.086, FLAMARIQUE, LUCÍA AÍDA - Sucesorio)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 28 de Septiembre de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 56.904 Octubre 11/13. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.260,00
Impresiones.....	\$	-,-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	340,00
Total.....	\$	3.600,00

12-10-17